



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

**Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos
Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)**

GUANAJUATO

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, DE FECHA **24 DE MARZO DE 2021** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO **"EL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **HÉCTOR SALGADO BANDA**; Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **EUSEBIO VEGA PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Guanajuato**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para personas adultas a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.
2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otros compromisos de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$19,554,881.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de servicios personales, materiales y financieros del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.

5. El Titular de la Dirección General de "EL INSTITUTO", Eusebio Vega Pérez, acredita la personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el titular del Ejecutivo Estatal, de fecha 05 de abril de 2021; y cuenta con atribuciones suficientes para la suscripción del presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 fracción V, 15 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 4 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, el 27 de noviembre del año 2012 y artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado Guanajuato, correspondiente al Decreto Gubernativo, número 73 citado en la Declaración I.I.

6. En la cláusula vigésima primera de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2021.

7. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.





De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente Convenio Modificatorio en virtud de los ajustes presupuestales realizados a los diversos proyectos, y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como se adjunta al presente instrumento.


Tercera. - Con excepción de la modificación referida en la cláusula **Segunda** antes señalada, "**LAS PARTES**" ratifican los términos referidos en todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Cuarta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2021**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "**EL INEA**"

Por: "**LA SECRETARÍA**"


 José Muñoz Gómez
 Titular de la Unidad de Administración y
 Finanzas y Apoderado Legal


 Héctor Salgado Banda
 Secretario de Finanzas, Inversión y
 Administración





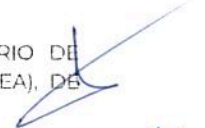
Asistido por: "EL INEA"

Por: "EL INSTITUTO"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación


Eusebio Vega Pérez
Director General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA AL 23 DE MARZO DE 2021.


X
C


VALIDADO
DIRECCIÓN DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2021.

**Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio
PRESUPUESTO**

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	13,169,991.00
Figuras educativas y formación solidaria	302,110.00
Acreditación	2,277,200.00
Plazas Comunitarias	3,805,580.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	19,554,881.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "LAS PARTES" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"

[Signature]
José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por:

[Signature]
Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "LA SECRETARÍA"

[Signature]
Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

Por: "EL INSTITUTO"

[Signature]
Eusebio Vega Pérez

Director General

